

Reconociendo que la carrera de todos los grupos profesionales de idiomas en las Naciones Unidas constituye un proceso funcional continuo dentro del cual el ascenso de categoría debería responder al carácter cada vez más complejo y especializado de las tareas confiadas a los grupos de idiomas,

Teniendo presente que los problemas que se plantean a los diferentes grupos de idiomas no son de naturaleza comparable y que los idiomas oficiales de introducción más reciente requieren una atención especial,

1. *Aprueba* las propuestas del Secretario General relativas a la reclasificación de los puestos de idiomas de manera que:

a) El número de puestos reclasificados sea proporcional al de los puestos de plantilla de cada uno de los seis idiomas de las Naciones Unidas;

b) Los traductores, intérpretes, taquígrafos-redactores de actas, editores, preparadores de originales y correctores de pruebas se beneficien de las medidas de reclasificación;

2. *Pide* al Secretario General que aplique la auto-revisión con carácter provisional y experimental en la medida en que no afecte a la calidad de los documentos de las Naciones Unidas, cualquiera que sea el idioma oficial o de trabajo utilizado;

3. *Pide igualmente* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

99a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1980

35/226. Presupuesto por programas para el bienio 1980-1981

A

CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS REVISADA PARA EL BIENIO 1980-1981

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1980-1981, la suma de 1.247.793.200 dólares de los Estados Unidos consignada en su resolución 34/230 A de 20 de diciembre de 1979, se aumente en 91.358.000 dólares de los Estados Unidos, según se indica a continuación:

<i>Sección</i>	<i>Suma consignada en la resolución 34/230 A</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Crédito revisado</i>
	<i>(Dólares EE. UU.)</i>		
TÍTULO I. <i>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>			
1. <i>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>	25 113 400	3 001 300	28 114 700
TOTAL DEL TÍTULO I	25 113 400	3 001 300	28 114 700
TÍTULO II. <i>Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz</i>			
2. <i>Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz</i>	59 258 000	7 654 600	66 912 600
TOTAL DEL TÍTULO II	59 258 000	7 654 600	66 912 600
TÍTULO III. <i>Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización</i>			
3. <i>Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización</i>	13 584 200	1 271 400	14 855 600
TOTAL DEL TÍTULO III	13 584 200	1 271 400	14 855 600
TÍTULO IV. <i>Actividades económicas, sociales y humanitarias</i>			
4. <i>Organos normativos (actividades económicas y sociales)</i>	7 073 900	1 246 900	8 320 800
5A. <i>Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional</i>	2 431 500	95 000	2 526 500
5B. <i>Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo</i>	1 418 900	1 646 400	3 065 300
6. <i>Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales</i>	40 035 800	453 400	40 489 200
7. <i>Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo</i>	13 110 000	570 400	13 680 400
8. <i>Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales</i>	2 500 200	86 100	2 586 300

		<i>Suma consignada en la resolución 34/230 A</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Crédito revisado</i>
<i>Sección</i>			(Dólares EE. UU.)	
9.	Empresas transnacionales	7 298 100	291 500	7 589 600
10.	Comisión Económica para Europa	24 137 300	1 465 700	25 603 000
11.	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	23 056 100	3 064 400	26 120 500
12.	Comisión Económica para América Latina	32 455 800	9 762 000	42 217 800
13.	Comisión Económica para África	27 120 300	2 581 000	29 701 300
14.	Comisión Económica para Asia Occidental	14 393 500	58 000	14 451 500
15.	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	50 069 600	4 891 000	54 960 600
16.	Centro de Comercio Internacional	8 370 500	495 800	8 866 300
17.	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	70 117 200	5 252 100	75 369 300
18.	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	10 678 200	546 500	11 224 700
19.	Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	7 598 400	539 900	8 138 300
20.	Fiscalización internacional de estupefacientes	5 904 200	300 200	6 204 400
21.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	25 740 600	1 562 200	27 302 800
22.	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	4 762 200	67 900	4 830 100
23.	Derechos humanos	9 689 900	741 100	10 431 000
24.	Programa ordinario de cooperación técnica	27 248 100	786 700	28 034 800
	TOTAL DEL TÍTULO IV	415 210 300	36 504 200	451 714 500
	TÍTULO V. <i>Justicia y derecho internacionales</i>			
25.	Corte Internacional de Justicia	7 573 200	1 372 700	8 945 900
26.	Actividades jurídicas	10 049 000	590 300	10 639 300
	TOTAL DEL TÍTULO V	17 622 200	1 963 000	19 585 200
	TÍTULO VI. <i>Información pública</i>			
27.	Información pública	46 226 300	2 592 300	48 818 600
	TOTAL DEL TÍTULO VI	46 226 300	2 592 300	48 818 600
	TÍTULO VII. <i>Servicios de apoyo comunes</i>			
28.	Administración, gestión y servicios generales	213 008 400	32 029 600	245 038 000
29.	Servicios de conferencias y de biblioteca	190 416 800	12 225 700	202 642 500
	TOTAL DEL TÍTULO VII	403 425 200	44 255 300	447 680 500
	TÍTULO VIII. <i>Gastos especiales</i>			
30.	Emisión de bonos de las Naciones Unidas	17 056 000	—	17 056 000
	TOTAL DEL TÍTULO VIII	17 056 000	—	17 056 000
	TÍTULO IX. <i>Contribuciones del personal</i>			
31.	Contribuciones del personal	184 604 300	5 763 300	190 367 600
	TOTAL DEL TÍTULO IX	184 604 300	5 763 300	190 367 600
	TÍTULO X. <i>Gastos de capital</i>			
32.	Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	65 693 300	(11 953 100)	53 740 200
	TOTAL DEL TÍTULO X	65 693 300	(11 953 100)	53 740 200
	TÍTULO XI. <i>Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones</i>			
33.	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	—	305 700	305 700
	TOTAL DEL TÍTULO XI	—	305 700	305 700
	TOTAL GENERAL	1 247 793 200	91 358 000	1 339 151 200

B

PRESUPUESTO DE INGRESOS REVISADO PARA EL BIENIO 1980-1981

La Asamblea General

Resuelve que para el bienio 1980-1981, el presupuesto de ingresos aprobado en su resolución 34/230 B de 20 de diciembre de 1979, se aumente en 16.989.900 dólares de los Estados Unidos, según se indica a continuación:

	<i>Suma consignada en la resolución 34/230 B</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Cálculo revisado</i>
<i>(Dólares EE. UU.)</i>			
<i>Sección (ingresos)</i>			
<i>TÍTULO I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</i>			
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	188 028 600	5 868 900	193 897 500
TOTAL DEL TÍTULO I	188 028 600	5 868 900	193 897 500
<i>TÍTULO II. Otros ingresos</i>			
2. Ingresos generales	21 448 700	7 624 700	29 073 400
3. Actividades que producen ingresos	11 865 900	3 496 300	15 362 200
TOTAL DEL TÍTULO II	33 314 600	11 121 000	44 435 600
TOTAL GENERAL	221 343 200	16 989 900	238 333 100

*99a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1980*

C

FINANCIACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL AÑO 1981

La Asamblea General

Resuelve que, para el año 1981:

1. Las consignaciones presupuestarias por un total de 715.254.600 dólares de los Estados Unidos, integradas por 623.896.600 dólares, suma que es la mitad de las consignaciones aprobadas inicialmente para el bienio 1980-1981 de conformidad con la resolución 34/230 A de 20 de diciembre de 1979 de la Asamblea General, y 91.358.000 dólares, que corresponden a las consignaciones adicionales aprobadas durante el trigésimo quinto período de sesiones en la resolución A *supra*, sean financiadas de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas en la forma siguiente:

a) 16.657.300 dólares, que es la mitad de los ingresos calculados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 1980-1981 en la resolución 34/230 B de 20 de diciembre de 1979;

b) 11.121.000 dólares, cifra que corresponde al aumento calculado de los ingresos distintos de las contribuciones del personal aprobados en la resolución B *supra*;

c) 56.496 dólares, que son las cuotas de los nuevos Estados Miembros para 1979-1980;

d) 17.963.025 dólares, que es el saldo de la cuenta de superávit al 31 de diciembre de 1979;

e) 669.456.779 dólares, que son las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 34/6 A de 25 de octubre de 1979, relativa a la escala de cuotas para los años 1980, 1981 y 1982.

2. Se descuenta de la cuota de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de 15 de diciembre de 1955 de la Asamblea General, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 98.120.015 dólares, integrado por:

a) 94.014.300 dólares, que es la mitad de los ingresos calculados por concepto de contribuciones del personal aprobados en la resolución 34/230 B;

b) 5.868.900 dólares, que corresponden al aumento estimado de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados en la resolución B *supra*;

c) 1.763.185 dólares, que es la disminución de los ingresos efectivos por concepto de contribuciones del personal con respecto a los cálculos revisados para el bienio 1978-1979 aprobados en la resolución 34/223 B de 20 de diciembre de 1979.

*99a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1980*